

peretas se le recargaron des-
 pués del contrato, solo el 15 por
 100 en lugar del 25, se elevó el
 cupo a 19090 peretas y una can-
 tidad igual por recargo Mu-
 nicipal, hacen 38180 peretas, y
 habiendo sido el arriendo enf
 40,000, tiene un sobrante de
 1820 peretas despues de cubiertos
 el cupo del Tesoro, recargo del 15
 por ciento y recargo Municipal.

Los Señores del Ayuntamiento
 te, en vista de lo manifestado por
 el Señor Presidente, y hechos cargo
 del contrato que celebró con la cor-
 poracion el arrendador de contri-
 mos, sal y cereales del año 76 a 77,
 en que efectivamente dejó cubiertos
 el cupo del Tesoro y recargos de este
 y presupuesto Municipal, co-
 mo tambien todas las condiciones
 consignadas del expediente y su
 tarifa sin que parte alguna
 se haya interpretado contra el

